



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 15 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez, la solicitud de una medida cautelar impetrada dentro de la demanda Ejecutiva Singular promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, a través de apoderado judicial, contra el señor **JULIO SAA VALENCIA**. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1111
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2018-00244-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo lo solicitado por el demandante, mediante el escrito que antecede en relación con el embargo y retención de unos bienes denunciados bajo la gravedad del juramento como de propiedad del señor **JULIO SAA VALENCIA**, el juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá.

Para el efecto se,

RESUELVE:

1).- DECRETAR el embargo y retención de todos los derechos (reales y personales) que ostente el demandado **JULIO SAA VALENCIA**, titular de la cédula de ciudadanía número **6.161.320**, sobre dinero en efectivo, CDT'S, cedulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos y contratos de índole financiera, en el siguiente establecimiento: **BANCO SERFINANZA S.A.**

EL EMBARGO SE LIMITA A LA SUMA DE: VEINTE MILLONES DE PESOS Mcte. (\$20.000.000.00 Mcte)

Líbrense oficio a los gerentes de las entidades financieras prenombradas, para que se sirvan efectuar las retenciones ordenadas y sitúen los dineros a nombre de este Despacho, por conducto de la cuenta judicial existente en el Banco Agrario de Colombia. Prevéngaseles que de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, incurrirán en sanciones legales si dejaren de cumplir con la orden que se les imparta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.160
Buenaventura, **19-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Código de verificación:

4843950133f2517439b097b92def8cd9f141138f7434d0e88bcacbfa24ec73e1

Documento generado en 15/10/2021 05:22:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>